



Municipalidad de Tiquisate, Escuintla Administración 2020 - 2024

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIQUISATE, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA. CERTIFICA: Que para el efecto ha tenido a la vista el acta número 043-2022 de fecha viernes quince de abril del año dos mil veintidós, en hojas movibles, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas con registro número 10092-2022, para el uso de actas, de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Municipal, donde se aprobó el punto resolutivo número quinto que copiado literalmente dice: PRIMERO..., SEGUNDO..., TERCERO..., CUARTO....: -----

QUINTO: El señor Juan Francisco Carias Vivar Alcalde Municipal hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal acerca del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, autorizado por la Contraloría General de Cuentas de conformidad con el Acuerdo Interno número A-028-2021 de fecha 13 de julio de 2021, que contiene la aprobación por parte de la Contraloría General de Cuentas del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental, el cual establece la elaboración y puesta en práctica del Código de Ética de los Funcionarios y Empleados Municipales de Tiquisate, Escuintla. **CONSIDERANDO:** Que el inciso 4.1.1. Integridad, Principios y Valores Éticos contemplado dentro de las normas Relativas al Entorno de Control y Gobernanza, establece la práctica de los valores, ética, filosofía de la entidad y el apego a las leyes; así mismo el diseño del Código de Ética para los trabajadores municipales. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que corresponde a los municipios emitir las Ordenanzas y Reglamentos necesarios para lograr sus propios fines. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 136 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala "Código Municipal", establece que corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de ejecución de los recursos municipales. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 4 inciso c) del Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas establece que es atribución de dicha institución Normar el control interno institucional y la gestión de las unidades de auditoría interna, proponiendo las medidas que contribuyan a mejorar la eficiencia y eficacia de estas, incluyendo las características que deben reunir los integrantes de dichas unidades. **CONSIDERANDO:** Que por medio del Acuerdo Interno A-28-2021, de fecha 13 de julio de 2021, la Contraloría General de Cuentas, aprobó El Sistema Nacional de Control Interno -SINACIG- el cual establece la elaboración y puesta en práctica del Código de Ética de los Funcionarios y Empleados Municipales, **POR TANTO:** Con fundamento a lo regulado en los Artículos 1, 3, 9, 33, 36 40 y 42 del Código Municipal y 253 de la Constitución Política de Guatemala, este Concejo Municipal al resolver por unanimidad de votos **ACUERDA/APROBAR: I)** El "CÓDIGO DE ÉTICA" que regirá la Conducta de los Funcionarios y Empleados Municipales de la Municipalidad de Tiquisate, Departamento de Escuintla; siendo de observancia general y obligatoria para todos los funcionarios y empleados municipales y deberá estar a disposición de todos los servidores públicos. **II)** El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente, en base a lo que establece el artículo 42 del

¡Juntos por el
desarrollo de Tiquisate!

1a. Calle Zona 4, Edificio Municipal
E-mail munitiquisate506@gmail.com
www.munitiquisate.laip.gt
Teléfonos: 7884-8037 y 7884-8046



Municipalidad de Tiquisate, Escuintla Administración 2020 - 2024

Código Municipal. **III)** Que a través de la Dirección de Recursos Humanos de esta Municipalidad se socialice y se entregue copia de dicho documento al personal que labora y presta sus servicios para esta Municipalidad. **IV)** Certifíquese el presente acuerdo a donde corresponda para el trámite respectivo. **V)** Se gira instrucciones al Secretario municipal para que una copia del CÓDIGO DE ÉTICA se adjunte como Anexo a la presente Acta. **SEXTO:** No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente dos horas después de su inicio, en el mismo lugar y fecha arriba indicada la que previa lectura, se acepta, ratifica y firma por todos los que en ella intervenimos, damos fe. (fs.) Ilegible, Alcalde Municipal; Ilegible, Síndico Municipal primero; Ilegible, Síndico Municipal Segundo; Ilegible, Concejal Primero; Ilegible, Concejal segundo; Ilegible, Concejal Tercero; Ilegible, Concejal Cuarto; Ilegible, Secretario Municipal. -----

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 LITERAL B) DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO OFICIO, A VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Saúl Nehemías Díaz Vicente
Secretario Municipal



Vo. Bo.

Juan Francisco Carias Vivar
Alcalde Municipal



¡Juntos por el
desarrollo de Tiquisate!

1a. Calle Zona 4, Edificio Municipal
E-mail munitiquisate506@gmail.com
www.munitiquisate.laip.gt
Teléfonos: 7884-8037 y 7884-8046